



Secretaría
Comunal de
Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 00894

QUINTERO, 01 FEB. 2013

VISTOS

- 1.- *Ord N° 000389 de fecha 29 de mayo de 2012, el que remite proyecto "CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE", el cual postuló a financiamiento a través del Fondo Regional de Iniciativa Local año 2012.*
- 2.- *Ord N° 000455 de fecha 28 de junio de 2012, el cual subsana observaciones del proyecto;*
- 3.- *Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local -FRIL), Contratación de Terceros Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 31 de agosto de 2012;*
- 4.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/1434 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 23 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto "Construcción de Aceras Sector Ritoque", de fecha 31 de agosto de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 5.- *Ord. N° 31/1/2/2594 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 02 de octubre de 2012, a través del cual remite Convenio de Transferencia y Resolución Exenta totalmente tramitados por Contraloría;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 0000002694 de fecha 03 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes convenio de transferencia para ejecución de proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Contratación de Terceros, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 31 de agosto de 2012, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE", Cód. BIP N° 30125399-0, el que consta de treinta y una cláusulas.*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 0000002751 de fecha 09 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Licitación del Proyecto;*
- 8.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-15-LE12 de fecha 07 de Noviembre de 2012;*
- 9.- *Resolución de Acta de Deserción Portal www.mercadopublico.cl ID4547-15-LE12;*
- 10.- *Informe Técnico N° 017 de Comisión Técnica Municipal de fecha 08 de Noviembre de 2012, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;*
- 11.- *Decreto Alcaldicio N° 0000003056 de fecha 14 de noviembre de 2012, el cual declara desierta la Licitación Pública ID4547-15-LE12, del proyecto;*

- 12.- Ord N° 000017/13 de Sr Alcalde de fecha 09 de enero de 2013;
- 13.- OF.Ord N° 0215 de Jefa de División Análisis y Control de Gestión de fecha 21 de enero de 2013;
- 14.- Decreto Alcaldicio N° 00181 de fecha 24 de enero de 2013, el cual procede a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto, aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes del nuevo proceso de Licitación Pública, designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica y pública Decreto Alcaldicio en el sistema de información de compras y contratación pública;
- 15.- Acta de Apertura ID 4547-1-L113 de fecha 26 de febrero de 2013;
- 16.- Informe Técnico N° 002 de la Comisión Técnica de fecha 12 de marzo de 2013;
- 17.- Decreto Alcaldicio N° 00692 de fecha 19 de marzo de 2013, el cual adjudica a la empresa Ingeniería y Construcción Ksolutions Limitada la ejecución del proyecto;
- 18.- Contrato de fecha 27 de marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería y Construcción Ksolutions Limitada;
- 19.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LIMITADA, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por don JERKO RAJCEVIC PAREDES, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE, QUINTERO", Cód. BIP N°30125399-0, por un monto de \$20.398.886.- (veinte millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos) con un plazo de 30 días corridos a contar de la entrega de terreno.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRISCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- Interesado
- 9.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vp

(Mis Documentos año 2013/DECRETOS 2013/N°17 Aprueba contrato Proyecto aceras sector Ritoque)



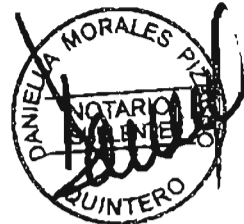
El presente documento queda protocolizado con esta fecha al final del...^{2º} Bimestre de este año bajo el N.º...¹⁸..., según consta del Repertorio N.º...^{332/2013} QUINTERO...⁰¹ de...^{Abril}... de...²⁰¹³ CONTRATO

“CONSTRUCCION ACERAS RITOQUE, QUINTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LIMITADA



En Quintero, República de Chile, a...^{27 MAR 2013}..., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, funcionario público, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante, indistintamente, “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”; y por la otra, la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LIMITADA, RUT N° [redacted] representada legalmente por don JERKO RAJCEVIC PAREDES, RUT N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante “La Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente contrato:

Consideraciones previas:

- Mediante Decreto Alcaldicio N° 00181, de fecha 24 de enero de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero aprobó la Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes para la Licitación del proyecto “CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE”, Cód. 30125399-0, dispuso efectuar Licitación Pública y designó Comisión Técnica de Licitación
- Por Decreto Alcaldicio N° 00692 de fecha 19 de marzo de 2013, la I. Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, procedió adjudicar el proyecto “CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE”, Cód. 30125399-0, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LIMITADA, conforme a la propuesta presentada por dicho oferente

PRIMERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LIMITADA, ejecutar y desarrollar el proyecto “CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE”, Cód. 30125399-0, en las condiciones indicadas en la referida licitación, proyecto que acepta ejecutar la contratista.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará por la ejecución completa y cabal del proyecto indicado, la suma alzada de \$20.398.886- (veinte millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos), IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en un único estado de pago, que se efectuará al producirse la terminación de las obras contratadas, lo que deberá ser certificado por la Unidad Técnica.

Para cursar el estado de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas Generales y el artículo 11 de las Bases Administrativas Especiales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra el consultor para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

QUINTO: El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.



SEXTO: El plazo de ejecución del proyecto es de 30 días corridos plazo que se contará desde la fecha de entrega de terreno.

SEPTIMO: El contratista deberá entregar una **Boleta de Garantía** con el objeto de **garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato**. Para este efecto, el contratista, hará entrega a la Unidad Técnica de una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de término de la obra que se ofertó y pactó en este instrumento.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de Obras Municipales, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica.

NOVENO: Con el objeto de **garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la Obra** el contratista entregará a la Unidad Técnica, una Boleta Bancaria de Garantía **que caucione la correcta ejecución del proyecto**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, por un valor total equivalente al 3% del valor total del contrato, cuya fecha de vencimiento no podrá ser inferior a un año contar de la fecha del acta de recepción provisoria del proyecto, momento en el cual, a cambio de la referida boleta, se hará entrega de la boleta que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato.

DECIMO: Serán de cargo de "La Contratista" todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales y cualquier otra de índole laboral o indemnizatoria que afecte al contratista.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato y las indicadas en la Bases Administrativas Generales y Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública.

DECIMO SEGUNDO: El monto de las penalidades deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha de la cancelación de cualquier estado de pago, a fin de que sea descontado del valor de éste, existiendo también la posibilidad de que los montos de las multas sean pagados con la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Las multas se aplicarán por la vía administrativa.

DECIMO TERCERO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 4° de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3° de la referida ley, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente a la Municipalidad, dentro del tercer día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la unidad técnica del pago de la factura, exonerando de su pago a la Ilustre Municipalidad de Quintero.

DECIMO CUARTO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.

En todo caso, el contratista reconoce y acepta que la obra contratada constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, asumiendo desde ya la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y que se encuentran establecidas en las bases que regulan el presente contrato.

DECIMO QUINTO: Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista comunicará tal hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo N°18.1 de las Bases Administrativas Generales.

Por parte de la Comisión, se levantará un Acta de Recepción Provisoria, consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en las Bases Administrativas Generales y demás requisitos del certamen.



La Recepción definitiva se entenderá perfeccionada una vez transcurrido el plazo de 240 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Aprobada la recepción definitiva se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

DECIMO SEXTO: Las Bases Administrativas Generales, Especiales, especificaciones técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ACERAS SECTOR RITOQUE", Cód. 30125399-0 se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo sexto, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.


En señal de aceptación firman:



JERKO RAJCEVIC PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
KSOLUTIONS LIMITADA






ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO




YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




IMCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.

Firmó ante mí el presente contrato don JERKO IVÁN RAJCEVIC PAREDES, cédula nacional de identidad N° , en representación de "INGENIERIA Y CONSTRUCCION KSOLUTIONS LIMITADA", RUT N° según consta en Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada ante doña Eliana Gervasio Zamudio, Notario Público de Viña del Mar, de fecha 18 de octubre de 2004 y vigencia de fecha 25 de marzo de 2013; y autorizo la firma de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° , en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso. Quintero a 27 de marzo de 2013.//pim.

